



El Gobierno Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con fundamento en el artículo 80 y 84 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua con el objetivo de ir **JUNTOS, POR UNA MEJOR CIUDAD**, a través de la implementación del programa complementario para nuestros adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo permanente para su buen vivir y estar, al mejorar sus condiciones de vida, fomentar e impulsar su índice de desarrollo humano.

BASES

CONVOCA | PROGRAMA ALIMENTARIO Y DE DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR 2020

I. DE LAS Y LOS SOLICITANTE

- a) Podrán participar personas que tengan 60 años cumplidos que residan con domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua, situación que pueda ser acreditada con los medios idóneos y que vivan en condiciones de vulnerabilidad.
- b) El registro deberá hacerse solo de manera personal o por medio de algún conocido, familiar o tutor que el solicitante y/o beneficiario autorice mediante escrito. No se aceptarán listados de ningún grupo o institución, persona o asociación, o residentes de casas de cuidado. No se admitirá un representante para más de un solicitante y/o beneficiario.
- c) El solicitante no deberá contar con algún apoyo similar ya sea Estatal, Federal o Municipal, pudiendo ser susceptible del retiro del apoyo en el momento de identificar tal situación de duplicidad de apoyos.

II. DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN (en original)

a) DE LAS Y LOS SOLICITANTE

- 1. CURP
- 2. Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, pasaporte mexicano, cartilla de servicio militar, cédula profesional), o bien carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua con una antigüedad máxima de 1 año.
- 3. Comprobante de domicilio preferentemente de predial, luz o agua (con una antigüedad no mayor a tres meses);
- 4. Demostrar la necesidad de apoyo mediante estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- 5. Permitir al personal operativo del **Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor 2020**, comprobar la supervivencia del adulto mayor en el momento que sea necesario.
- 6. Escrito libre y/o Carta poder debidamente llenada y firmada, en caso de nombrar conocido, tutor o familiar quien deberá también presentar identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación, que en caso de enfermedad o por causas de fuerza mayor, al beneficiario no le sea posible asistir personalmente .

III. DE DESARROLLO INTEGRAL.

- a) Todos los beneficiarios deberán participar en las actividades que promueva la Presidencia Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, destinados al Desarrollo Humano del Adulto Mayor, mismas que podrán ser consultadas en cualquier momento en el teléfono 072 ext. 6510.

IV.PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- a) El Comité de Validación del Programa, después de evaluar los aspectos socioeconómicos de las y los aspirantes, determinará quienes serán los beneficiarios, dando prioridad a integrantes de etnias, adultos mayores solos, personas que vivan en zonas de muy alta y alta marginación, padre o madre de policías caídos, personas adultas mayores que vivan en situación de discapacidad y con el objeto de fortalecer las recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) respecto a mejorar las condiciones cardio respiratorias, musculares, la salud ósea, de reducir el riesgo de ENT (enfermedades no transmisibles), depresión y deterioro cognitivo, a quienes participen en organizaciones o grupos que fomenten su activación y participación social.
- b) El Comité de Validación es el encargado de la valoración, revisión y en su caso cancelación del registro o del apoyo, por información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica del solicitante y su localización, así como también la reasignación del apoyo.
- c) En caso de no ser posible la entrega del apoyo por un bimestre y no se acuda a reclamar éste, a más tardar dos semanas después de la fecha de entrega, el apoyo será cancelado y podrá ser reasignado por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a las personas en lista de espera del programa y/ o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.
- d) Aquellos beneficiarios que se tenga evidencia de que hayan mentido, hecho mal uso del programa o recibido más del apoyo otorgado, sus solicitudes serán canceladas.
- e) Las decisiones del comité de validación serán inapelables.

V. DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

A). CENTROS DE ATENCIÓN

- 1. Salón de Usos Múltiples Genaro Vázquez C. Socialismo s/n (Juan Escutia y Tecnológico) Col. Villa Nueva.
- 2. Auditorio Municipal Luis H. Álvarez C. Miguel Ángel Olea #211, Esq. Con Avenida Cuauhtémoc, Zona Centro.
- 3. Centro Comunitario Riberas de Sacramento, Calle Río San Francisco esquina con calle Río Gambia, Col. Riberas de Sacramento.
- 4. Centro Comunitario Vistas Cerro Grande, C. 76 ½ y 2da , Col. Vistas Cerro Grande.
- 5. Comandancia Sur, Ave. Carlos Pacheco Villa #8800, Col. Lealtad II.

B. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Para el caso de la zona urbana será de **lunes 10 de febrero al viernes 14 de febrero de 2020, de 09:00 am. a 3:00 pm.**
En el caso de la zona rural del municipio de Chihuahua y exclusivamente para solicitantes que vivan en dicha zona será del **4 al 24 de febrero del 2020**, en el horario señalado en el inciso c), como muestra la tabla anexa:
C. CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN EN LA ZONA RURAL. (DUDAS Y ACLARACIONES DIRECCION DE DESARROLLO RURAL al Tel.072 EXT. 2101).

Solamente se recibirá documentación de personas que acrediten para la Zona Rural

LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	COMUNIDAD	FECHA	HORARIO
ESCUELA PRIMARIA 8 DE JULIO	EJIDO LA ESPERANZA	MARTES 4 DE FEBRERO	10:00 a 12:00 HRS
ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	EJIDO EL SAUZ	MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
C.R.E.I IGNACIO ZARAGOZA	COL. NUEVAS DELICIAS	JUEVES 6 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
VELATORIO EJIDAL	EJIDO ESTACIÓN TERRAZAS	VIERNES 7 DE FEBRERO	9:00 a 13:00 HRS
C.R.E.I LEOPOLDO ENRÍQUEZ	EJIDO OCAMPO Y NUEVO MAJALCA	LUNES 10 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6008	EJIDO Y COLONIA SACRAMENTO	MARTES 11 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ"	COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA	MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
PRIMARIA "ÁNGEL POSADA"	LABOR DE TERRAZAS	JUEVES 13 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS

C.R.E.I MARTIN LÓPEZ	EL CHARCO	VIERNES 14 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6046	COLONIA SOTO	LUNES 17 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6009	EJIDO GUADALUPE	MARTES 18 DE FEBRERO	9:30 a 12:00 HRS
C.R.E.I JORGE BAROUSSE	EJIDO BOCA DE CIÉNEGA	MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
TELE-SECUNDARIA #6197	EJIDO LA CASITA	JUEVES 20 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
PRIMARIA BENITO JUÁREZ	RANCHO DE ENMEDIO	VIERNES 21 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS
PRIMARIA 2 ABRIL	RANCHO DE GUADALUPE	LUNES 24 DE FEBRERO	9:00 a 14:00 HRS

D) PROCESO DE RECEPCIÓN:

- 1. Solo podrá aplicar un integrante por familia, en caso de que dos o más integrantes en un mismo hogar hayan aplicado todas sus solicitudes serán anuladas. (Salvo casos excepcionales, léase punto 5).
- 2. Todas las solicitudes de aquel solicitante que se registre más de una vez serán canceladas, dejando solo una para el proceso de selección.
- 3. No se aceptará ninguna solicitud con documentación incompleta. Los interesados podrán ser notificados por escrito sobre el requerimiento de alguna aclaración.
- 4. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, podrá instalar otros lugares de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.
- 5. Tratándose de casos excepcionales el o los solicitantes deberán dirigir un escrito al Comité de Validación explicando la situación por la cual solicita más de un apoyo por familia. El comité a su vez revisará la situación y decidirá si se autoriza o no

VI.DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL APOYO

a) VIGENCIA

- 1. La vigencia comprenderá de marzo a diciembre de 2020 (10 meses)

b) ENTREGA DEL APOYO

- 1. La entrega del apoyo será de forma bimestral.
- 2. Se entregarán dos despensas por bimestre.
- 3. En caso de no haber registrado datos de la persona autorizada en el momento del registro para recoger su apoyo, deberá presentar escrito libre y/o carta poder que contenga su autorización para que la persona pueda recogerla con la firma del beneficiario y copias de las identificaciones de ambas personas.

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE BENEFICIARIOS Y FAMILIARES

a) OBLIGACIONES:

- 1. Estar a pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fechas de entrega, ya sea en el periódico de mayor circulación o también por medios electrónicos en la página de Internet del Municipio de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la pagina <http://www.facebook.com/Direccion de Desarrollo Humano y Educación>.
- 2. Recibir la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a fin de corroborar los datos o propiciar la incorporación del adulto mayor a actividades de Desarrollo Integral.
- 3. Notificar inmediatamente a la dependencia en caso de cualquier problemática relacionada con su apoyo.
- 4. Los beneficiarios deberán cumplir la asistencia mínima a un curso, capacitación o conferencia que fomenten su desarrollo físico, emocional y/o social mismos que serán organizados durante el año por la Presidencia Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. En caso de algún impedimento para la asistencia deberá justificarse la falta por causas de fuerza mayor de manera personal o a través de su representante en el Departamento del Club del abuelo, ubicado en Calle Ojinaga 300, Col. Centro, con horario de atención de lunes a viernes de 9 :00 am a 3:00 pm.

b) DERECHOS:

- 1. Participar en las actividades de Desarrollo Integral para el adulto mayor, promovidas por el Municipio de Chihuahua. La lista de las personas beneficiarias será publicada el **domingo 8 de marzo de 2020** en el diario de mayor circulación del Municipio de Chihuahua y en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la siguiente dirección <http://www.facebook.com/Direccion de Desarrollo Humano y Educación>.
- El Gobierno Municipal no se hace responsable por la desinformación de las personas beneficiarias, tampoco es responsabilidad del Gobierno Municipal realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiarias o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiarias o en sus familiares, según sea el caso.
- 2. A que los datos personales y documentación entregadas a Gobierno Municipal con el propósito de ser beneficiarios del programa sea reservada.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el **Comité de Validación del Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor 2020.**

Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono: 072 ext.: 6510, o acudir a Calle Ojinaga 300, Col. Centro en un horario de 09:00 am a 3:00 pm o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

ATENTAMENTE

Mtra. María Eugenia Campos Galván
Presidenta Municipal de Chihuahua

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO, O PARA CUALQUIER FIN DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS PARA EL PROGRAMA.
QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY Y ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE."